

1144-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Acreditación de los nombramientos realizados por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en la asamblea cantonal de Moravia de la provincia de San José, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n. ° 1038-DRPP-2021 de las nueve horas con cincuenta y seis minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido político Progreso Social Democrático que la estructura de Moravia de la provincia de San José, se encontraba incompleta, al estar pendiente de designar un delegado territorial propietario, por cuanto Esteban Granda Urbina, cédula de identidad 118090560, fue nombrado en ausencia, en asamblea celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintiuno, y a la fecha no constaba en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación respectiva, razón por la cual se le instó a presentar dicha carta, o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante.

Ahora bien, en fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, se recibió en ventanilla única de la Dirección General de Registro Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones, recibida el mismo día en este Departamento, la carta de aceptación del señor Esteban Granda Urbina en las que consta su consentimiento con respecto a los cargos en que fue designado en la asamblea que nos ocupa.

Asimismo, se le hizo ver a la agrupación política que no eran procedentes las designaciones de Gustavo Alexis Montoya Vargas, cédula de identidad 111470306 como tesorero propietario, María Fernanda Zeledón Sánchez, cédula de identidad 116550054, como presidenta suplente, Ana Hazel Alfaro Ruiz, cédula de identidad 112890764, como secretaria suplente y Esteban Granda Urbina, cédula de identidad 118090560, como tesorero suplente, esto por cuanto dichos nombramientos fueron realizados sin contar con las cartas de renuncia de Rolan Francisco Guzmán Otárola, cédula de identidad 106120565, Manuel Enrique Campos Rudin, cédula de identidad 107570247, Everardo Arauz de León, cédula de identidad 800920406 y Daiana Margarita Rodríguez Piña, cédula de identidad 116820555, cartas que a la fecha no constaban en el expediente de la agrupación política, razón por la cual se instó al partido político a presentar las cartas de renuncia original firmadas, para subsanar dicha inconsistencia.

En razón de lo anterior el partido de cita, en fecha diez de mayo de dos mil veintiuno, envió al correo institucional de este Departamento las cartas de renuncia de Rolan Francisco Guzmán Otárola, Manuel Enrique Campos Rudin, Everardo Arauz de León, Alvaro Jossue Díaz Orozco y María Fernanda Cascante Díaz, las cuales al cumplir con los requerimientos para su validez fueron aplicadas. En mismo correo electrónico, la señora Luz Mary Alpízar Loiza hace de nuestro conocimiento que no era procedente aplicar las renunciaciones tácitas de mención en auto 1038-DRPP-2021 de Fabiola Judith Urbina Oporta, cédula de identidad 800670093 y de Seidy Alfaro Gutiérrez, cédula de identidad 108780979, como delegadas territoriales, dado que posterior a la realización de la asamblea se presentaron las cartas de renuncia necesarias para acreditar los nombramientos de María Sánchez Rodríguez y Estaban Granda Urbina, como delegados territoriales, por lo anterior se deja sin efecto las renunciaciones tácitas de mención.

En virtud de lo anterior, las inconsistencias señaladas en el auto de cita fueron subsanadas parcialmente y la estructura designada por el partido Progreso Social Democrático en el cantón de Moravia, de la provincia de San José, quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORAVIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
800670093	FABIOLA JUDITH URBINA OPORTA	PRESIDENTE PROPIETARIO
106960763	MARIA ARACELLY TORRES SALINAS	SECRETARIO PROPIETARIO
111470306	GUSTAVO ALEXIS MONTOYA VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
116550054	MARIA FERNANDA ZELEDON SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
112890764	ANA HAZEL ALFARO RUIZ	SECRETARIO SUPLENTE
118090560	ESTEBAN GRANDA URBINA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
109380682	CINDY SALAZAR CASTRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
800670093	FABIOLA JUDITH URBINA OPORTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118090560	ESTEBAN GRANDA URBINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401660294	MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108780979	SEIDY ALFARO GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: Al aplicar las cartas de renuncia de Manuel Enrique Campos Rudin, cédula de identidad 107570247, Alvaro Jossue Díaz Orozco, cédula de identidad 114560791 y María Fernanda Cascante Díaz, cédula de identidad 116100144 y dejar sin efecto las renunciaciones tácitas de mención en el auto 1038-DRPP-2021 de Fabiola Judith Urbina Oporta, cédula de identidad 800670093 y de Seidy Alfaro Gutiérrez, cédula de identidad 108780979 todos como delegados territoriales, queda un puesto vacante por nombrar en la nómina de delegados territoriales.

En virtud de lo expuesto, queda pendiente de designar un delegado territorial, cabe señalar que, la designación deberá cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, razón por la cual el nombramiento deberá recaer obligatoriamente en un hombre, quien además deberá cumplir con el requisito de circunscripción electoral, estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Progreso Social Democrático se encuentra vigente hasta el día seis de febrero de dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto estarán vigentes hasta esta fecha.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/mop

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: 5594, 5015/ 6788,5636/ 6905,5741/ 7019,5867/ 7138,5959-**2021**